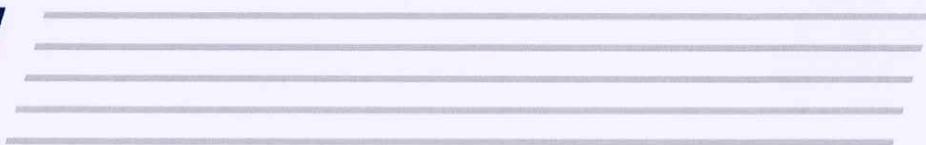


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
SAHUAYO, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	11
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	51
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	51
FRACCIÓN IV	58
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	58
FRACCIÓN V	60
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	60
FRACCIÓN VI	62
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	62
FRACCIÓN VII	65
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	65
FRACCIÓN VIII	67
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	67
FRACCIÓN IX	69



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	69
FRACCIÓN X	72
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	72
FRACCIÓN XI	74
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	74
FRACCIÓN XII	76
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	76
FRACCIÓN XIII	78
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	78
FRACCIÓN XIV	79
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	79
FRACCIÓN XV	81
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	81
FRACCIÓN XVI	83
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	83



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Sahuayo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Sahuayo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Sahuayo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.	X			X				X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X				X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X				X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X				X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X				X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X				X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X				X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X				X	
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X				X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.	X			X				X	
b) Económica.	X			X				X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X				X	
d) Funcional.	X			X				X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.					X		X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.					X		X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.					X		X	

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.					X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y Equivalentes	31,048	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	60,274,047
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo.	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios.	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes.	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	31,048	Otros Pasivos a Corto Plazo	68,422
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	60,342,470
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo.	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	306,294,051	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes muebles	29,141,514	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	610,653	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,787,907	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivo No Circulante	0

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Otros Activos no Circulantes	0	Total de Pasivo	60,342,470
Total Activos No Circulantes	328,258,311	Hacienda Pública / Patrimonio	
Total de Activos	328,289,359	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	121,569,101
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	121,569,102
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	146,377,787
		Resultados del ejercicio Ahorro/Desahorro	-23,669,692
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-23,120,616
		Revalúos	-2,037,650
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	195,205,745
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total Hacienda Pública / Patrimonio	267,946,889
		Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	328,289,359

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Sahuayo, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 328 millones 289 mil 359 pesos, de los cuales 31 mil 048 pesos son circulantes y 328 millones 258 mil 311 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 60 millones 342 mil 470 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 267 millones 946 mil 889 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	+/-	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	60,342,470	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	267,946,889	=	Total Activo (ESF)	328,289,359	328,289,359	X	
2	Total del Activo (ESF)	328,289,359	-	Total del Pasivo (ESF)	60,342,470	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	267,946,889	267,946,889	X	

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	+/-	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-23,669,692	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-23,669,692	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{31,048}{60,342,470}$	0.001
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{31,048 - 0}{60,342,470}$	0.001
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{31,048}{60,342,470}$	0.001
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{60,342,470 \times 100}{328,289,359}$	18

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Sahuayo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 001 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 001 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 001 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.



Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 18 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

**MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Pesos)

CONCEPTO	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	110,497,853
Impuestos	28,581,546
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	66,918,468
Productos	1,267,414
Aprovechamientos	13,730,425
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVO DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSION Y JUBILACIONES	265,743,936
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	265,743,936
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0
Ingresos financieros	0
Incremento por variación de inventarios	0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Disminución del exceso en provisiones	0
Otros ingresos y beneficios varios	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	376,241,789
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	325,547,047
Servicios personales	142,559,236
Materiales y suministros	54,190,281
Servicios generales	128,797,530
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,900,471

CONCEPTO	2023
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0
Transferencias al resto del sector público	0
Subsidios y subvenciones	609,096
Ayudas sociales	7,583,759
Pensiones y jubilaciones	8,570,091
Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos	0
Transferencias a la seguridad social	0
Donativos	137,525
Transferencias al exterior	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,298,948
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	3,298,948
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
Intereses de la deuda publica	0
Comisiones de la deuda publica	0
Gastos de la deuda publica	0
Costo por coberturas	0
Apoyos financieros	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	4,779,216
Estimaciones depreciaciones deterioros, obsolescencia y amortizaciones	4,779,216
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdidas o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	0
INVERSION PUBLICA	49,385,799
Inversión pública no capitalizable	49,385,799
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	399,911,481
RESULTADOS DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	-23,669,692

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Sahuayo, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	110,497,853	29
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	265,743,936	71
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	376,241,789	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 71 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 29 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{110,497,853 \times 100}{376,241,789}$	29
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF= Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{265,743,936 \times 100}{376,241,789}$	71
Captación Impositiva Global	IMP= Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{28,581,546 \times 100}{376,241,789}$	7
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{28,581,546 \times 100}{110,497,853}$	26

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Sahuayo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 29 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 71 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 7 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 26 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	325,547,047	81
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	16,900,471	4
Participaciones y Aportaciones	3,298,948	1
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,779,216	1
Inversión Pública	49,385,799	13
Total de Gastos y Otras Pérdidas	399,911,481	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 81 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 13 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	142,559,236	44
Materiales y Suministros	54,190,281	17
Servicios Generales	128,797,530	39
Total	325,547,047	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 44 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 17 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 39 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{325,547,047 \times 100}{399,911,481}$	81
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{142,559,236 \times 100}{325,547,047}$	44
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{142,559,236 \times 100}{399,911,481}$	36
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{54,190,281 \times 100}{399,911,481}$	13
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{128,797,530 \times 100}{399,911,481}$	32

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Sahuayo, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 81 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 44 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 36 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 13 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 32 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{376,241,789 \times 100}{399,911,481}$	94
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	376,241,789 – 399,911,481	-23,669,692
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{325,547,047 \times 100}{110,497,853}$	295

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Sahuayo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

No hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 6 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 23 millones 669 mil 692 pesos

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 3 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Sahuayo, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	376,241,790	pesos
a) Recurso de Origen Federal	265,743,936	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	110,497,854	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	110,497,854	pesos
Muestra Auditada	77,654,492	pesos

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 109 millones 230 mil 383 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 50 millones 589 mil 875 pesos, que representa un 46 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1. Revisar que los Estados e Información Contable, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
 - 1.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos.
 - 1.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



- 1.6. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.
- 1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales.
- 4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 4.1.3. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.



5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 6.2. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.3. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- 6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.



6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.6. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.



- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre 2024, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:



1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se verificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación Acumulada al 31 de diciembre del 2023 a nivel de cuentas de detalle, proporcionada para el desarrollo de la fiscalización por la Entidad Fiscalizada, se detectaron saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora, hecho que conlleva a determinar que la Entidad Fiscalizada no muestra razonablemente su situación financiera, las cuales se mencionan en la tabla siguiente:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
	4,181	3,150,585	3,155,646	- 880
	10,001	278,262,601	279,725,431	- 1,452,829
	- 195,923	13,957,319	13,836,999	- 75,603
	- 35,305	17,424,475	18,531,832	- 1,142,662
	10,001	102,882,935	103,163,362	- 270,426

Fuente: Balanza de comprobación de la Cuenta 10000-02-4000 a la Cuenta 93000-24-0000 Acumulada al mes de diciembre del 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 fracciones I, III, y V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 fracciones I y II y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulado de Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: “...*En este momento presento evidencia documental consistente en los auxiliares contables y conciliaciones bancarias de las cuentas previamente señaladas...*”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que los argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada, como son: Auxiliares Contables, Pólizas, Conciliaciones Bancarias, sin embargo, no presentan evidencia de las pólizas contables donde los saldos en negativo de las cuentas de naturaleza deudora estén corregidas, aunado a lo anterior no presentan evidencia del Acta de Sesión donde se haya autorizado la corrección de los movimientos en las cuentas deudoras que presentan saldo negativo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.3. Se verificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación Acumulada al 31 de diciembre del 2023 a nivel de cuentas de detalle proporcionada para el desarrollo de la fiscalización por la Entidad Fiscalizada, se detectaron saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora, hecho que conlleva a determinar que la Entidad Fiscalizada no muestra razonablemente su situación financiera, las cuales se mencionan en la tabla siguiente:



CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO FINAL
	3,086	147,769	143,488	-1,195
	64,352	1,119,354	1,049,122	- 5,880
	- 1,032,688	3,832,153	0	- 4,864,841
	0	136	0	- 136

Fuente: Balanza de comprobación de la Cuenta 10000-02-4000 a la Cuenta 93000-24-0000 Acumulada al mes de diciembre del 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19 Fracciones I, III, y V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 Fracciones I y II y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulado de Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: "...En lo que respecta a la cuenta contable a nombre de Red de carreteras de Occidente SAPI de C.V. se presenta el auxiliar contable en el que se aprecian los movimientos de dicho proveedor presentando un saldo positivo por la cantidad de \$52.99 el cual por la naturaleza de los movimientos es el más cercano a quedar saldada, ya que es la cuenta del pago de casetas a la ciudad de Morelia, Michoacán, En lo que respecta a la cuenta contable a nombre de ..., se presenta auxiliar contable y póliza de asiento de corrección número 1930 de fecha 01 de abril del 2024, en el que se expresan los conceptos que intervienen en la formación de dicho saldo, mismo que fue corregido y eliminado. En lo que respecta a la cuenta contable a nombre de ISR EMPLEO 2022, se presenta el auxiliar contable de esta cuenta ya mencionada y la cuenta número denominada ISR EMPLEO 2019, en donde se expresan que se están llevando a cabo las compulsas con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de saldar todas las cuentas que afectan a ejercicios anteriores, los cuales ya han sido liquidados. En lo que respecta a la cuenta contable a nombre de ..., se presenta el auxiliar contable, así como la póliza de corrección número 1094 de fecha 01 de julio del 2024, en el que se expresan la corrección entre cuentas del mismo rubro, mismo que fue corregido y eliminado, todo esto para dar cabal cumplimiento normativo a los Artículos 16, 19 Fracciones I, III, y V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 63, 66 Fracciones I y II y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y Postulado de Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental..."



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que los argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada como son: Auxiliares Contables, Pólizas, sin embargo, no presentan evidencia de las pólizas contables donde los saldos en negativo de las cuentas de naturaleza acreedora estén corregidas, aunado a lo anterior no presentan evidencia del Acta de Sesión donde se haya autorizado la corrección de los movimientos en las cuentas acreedoras que presentan saldo negativo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a la consulta de la página oficial de internet de la Entidad Fiscalizada; www.sahuayo.gob.mx respecto del Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2023, publicado en la página oficial de internet en la Cuenta Anual del ejercicio fiscal 2023 por la Entidad Fiscalizada, se detectó que en el apartado “V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES”, bajo el momento contable del devengado refleja un importe negativo de 32 millones 906 mil 765 pesos, determinándose que no se generó un Balance Presupuestario Sostenible, en virtud que no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; toda vez que en el momento contable devengado al 31 de diciembre de 2023, debería ser mayor o igual a cero; como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
A1 Ingresos de Libre Disposición.	262,042,348
B1 Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda).	294,949,113
C1 Remanentes de Ingresos de libre disposición aplicados en el periodo.	0
V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES.	-32,906,765

Fuente: Balance Presupuestario – LDF del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación respecto a esta Observación Preliminar, como lo es que el Balance Presupuestario no cumple con el principio de Sostenibilidad Presupuestal.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se corroboró que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental de haber realizado las gestiones administrativas y legales correspondientes al cobro del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 4, 17, 25, 29 y 30 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracciones I, II y III, 26 fracción V, 27 fracciones IV, V y VI y 28 fracciones I, y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: "... *En este momento presento evidencia documental*



consistente en las campañas de descuento aprobadas por el cabildo municipal, a través de las cuales se gestionaron cobros sobre los importes rezagados del Impuesto Predial...”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que los argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada como es: Certificación de Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2024, evidencia fotográfica donde se aprecian diversos anuncios de descuentos por pronto pago a la población por concepto de Impuesto Predial, aún y cuando presentan la documentación mencionada no presentan la evidencia de haber realizado las gestiones administrativas y legales correspondientes al cobro del rezago del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los registros contables, estados de cuenta bancarios, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, por la Entidad Fiscalizada se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, de la cuenta contable Recursos Propios 2022 y la cuenta bancaria del Banco Banorte, donde se administraron los Recursos Propios, realizaron traspasos a otras cuentas en las que se administraron los recursos de Participaciones por la cantidad de 2 millones 781 mil 286 pesos, sin que la Entidad Fiscalizada haya proporcionado evidencia del reembolso a la cuenta bancaria donde se administraron los Recursos Propios o presentado evidencia de la documentación que compruebe y justifique la aplicación de los Recursos Fiscales.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 33, 34, 36, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 82, párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación

Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: *"...En este momento presento evidencia documental consistente en los traspasos previamente señalados, así como los cheques que comprueban y justifican el gasto, ... Cabe señalar que dicha información corresponde a los cheques que comprueban el gastos así como sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), resaltando que en el cheque 335, los CFDI correspondientes a los empleados municipales se encuentran timbrados por la totalidad del aguinaldo, mencionando que en el cheque solamente se paga la primer parte de dicha prestación..."*

En la tabla siguiente se muestran la documentación certificada que presentó la Entidad Fiscalizada:

FOLIO DE LA PÓLIZA	PÓLIZA FECHA	CARGO	OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA	MONTO QUE SE COMPRUEBA Y JUSTIFICA
645	11/10/23	\$8,000	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$8,000, presentan: pólizas, listas de raya, copias de Credenciales para Votar.	8,000
743	15/11/23	452,940	Deposito traspaso entre cuentas nomina	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$452,940, presentan: pólizas, pago de nómina de la segunda quincena de noviembre, listas de raya, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios, copias de fichas de depósito.	452,940
262	01/12/23	440,260	Deposito traspaso entre cuentas nomina	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$440,260, presentan: pólizas, listas de raya, copias de Credenciales para Votar, copias de cartas poder, copias de fichas de depósito, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios.	440,260



FOLIO DE LA PÓLIZA	PÓLIZA FECHA	CARGO	OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA	MONTO QUE SE COMPROBEA Y JUSTIFICA
278	04/12/23	35,153	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$35,153, presentan: pólizas, listas de raya, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios, copias de contra recibos y órdenes de compra, copia de carta poder.	35,153
357	08/12/23	30,624	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$30,624, presentan: pólizas, listas de raya, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios.	30,624
426	15/12/23	66,848	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$66,848, presentan: pólizas, nómina del Programa Fortapaz, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios por el pago de la nómina.	66,848
430	12/15/23	491,890	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$491,890, presentan: pólizas, pago de listas de raya, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios, copias de cartas poder.	491,890
1426	21/12/23	229,103	Deposito traspaso entre cuentas aguinaldo	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$229,103, presentan: pólizas, pago de primera parte de aguinaldo, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios.	229,103
1435	22/12/23	53,433	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$53,433, presentan: pólizas, listas de raya, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios, , copia de Constancia de Situación Fiscal.	53,433



FOLIO DE LA PÓLIZA	PÓLIZA FECHA	CARGO	OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA	MONTO QUE SE COMPROBEA Y JUSTIFICA
1462	29/12/23	973,035	Deposito traspaso entre cuentas	Traspaso de la cuenta de Participaciones a la cuenta de Recursos Propios por la cantidad de \$973,035, presenta: pólizas, pago de nómina y lista de raya, copias de Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios, copia de Constancia de Situación Fiscal.	973,035
Total		\$2,781,286			\$2,781,286

Fuente: Oficio simple de fecha 20 de diciembre de 2024.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó en copias certificadas evidencia de los traspasos de la cuenta de Participaciones a la cuenta de donde manejan los Recursos Propios en el ejercicio fiscal 2023; además presentó evidencia de la aplicación de los Recursos Propios, en copias certificadas de: Pólizas, listas de raya, pagos de nómina y aguinaldo, Credenciales para Votar, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) varios, contra recibos y órdenes de compra, cartas poder, fichas de depósito bancarias, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 05.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.1.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la información proporcionada, respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de la Entidad Fiscalizada, se constató que realizan la retención del Impuesto Sobre la Renta a los trabajadores; sin embargo, no realizaron la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción V y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: *"...En este momento presento evidencia documental consistente en los pagos correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, por concepto del Impuesto sobre las retenciones de sueldos y salarios de los empleados de este H. Ayuntamiento..."*.

En la tabla siguiente se muestra los pagos realizados por la Entidad Fiscalizada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios:

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	TOTAL DE LA PÓLIZA	TRANSFERENCIA BANCARÍA (CANTIDAD PAGADA)	FECHA DE LA TRANSFERENCIA BANCARÍA	ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES, (CANTIDAD A PAGAR)	DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES, (MES QUE SE PAGA EJERCICIO 2023)
299	09/02/2024	1,100,253	1,100,253	09/02/2024	1,100,253	Agosto
300	09/02/2024	1,071,293	1,071,293	09/02/2024	1,071,293	Septiembre
84	08/03/2024	1,104,981	1,104,981	08/03/2024	1,104,981	Octubre
65	08/03/2024	1,062,526	1,062,526	08/03/2024	1,062,526	Noviembre
18	05/12/2024	1,232,946	1,232,946	05/12/2024	1,232,946	Diciembre

Fuente: Oficio simple de fecha 20 de diciembre de 2024

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó copias certificadas de: Pólizas de Egresos y Diario, Transferencias Bancarias, Acuses de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, correspondiente a los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 06.

4.1.2. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa al rubro de Servicios Personales, referente al monto que la Entidad Fiscalizada, autorizó y devengó para el ejercicio fiscal 2023; así como, de la revisión al Presupuesto de Ingresos y Egresos publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Cuarta Sección, de fecha 5 de mayo de 2023 y al “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/01/2023 al 31/12/2023”, contenido en la Cuenta Pública presentada a la Auditoría Superior de Michoacán, se detectó que en el rubro de Servicios Personales se incrementó el monto originalmente aprobado y publicado en su Presupuesto de Egresos; como se muestra en la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHAS AUTORIZACIÓN / PUBLICACIÓN	IMPORTE EN SERVICIOS PERSONALES
Presupuesto de Egresos Autorizado	Autorizado el 28 de diciembre de 2022	136,829,578
Presupuesto de Egresos Publicado	Publicado el 5 de mayo de 2023	136,829,578
Presupuesto de Egresos Devengado		142,840,170
	DIFERENCIA	(6,010,592)

Fuente: Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2023
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01/01/2023 al 31/12/2023

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 fracción V y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación respecto a esta Observación Preliminar, como lo es el Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



4.1.3. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.3.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de la Entidad Fiscalizada, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Cuarta Sección, Número 87 de fecha viernes 5 de mayo de 2023, y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Cuarta Sección, Número 88 de fecha lunes 14 de marzo de 2022; se verificó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con el límite de asignación global de recursos para el Capítulo 1000 Servicios Personales, determinándose que no dio cumplimiento a la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó para el ejercicio sujeto a revisión, teniendo como límite el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor del 3 por ciento de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	FECHA DE AUTORIZACIÓN / PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.	23 de diciembre de 2021 autorización/14 de marzo 2022 publicación	112,885,484
Crecimiento nominal máximo= $1.03 \times 1.077 = 1.10931 = 10.931\%$		1.10931
INCREMENTO PERMITIDO		125,224,996
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2023	28 de diciembre de 2022 autorización/ 5 de mayo de 2023 publicación	136,829,578
DIFERENCIA		(11,604,582)

Fuente: Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022 publicado en el Periódico Oficial
Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 publicado en el Periódico Oficial

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada no presenta información y/o documentación respecto a esta Observación Preliminar, como lo es el incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

Por lo anterior, al no presentar elementos que justifiquen la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el

cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a los registros contables, estados de cuenta bancarios, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, por la Entidad Fiscalizada, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2023, de la cuenta contable Recursos Propios 2022 y la cuenta bancaria del Banco Banorte, donde se administraron los Recursos Propios, realizaron erogaciones por la cantidad de 963 mil 259 pesos, sin contar con la evidencia que justifique las erogaciones efectuadas con Recursos Propios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público, y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: *"...En este momento presento evidencia documental consistente en las transferencias señaladas con anterioridad, así como bitácoras y expedientes fotográficos de la aplicación de los materiales utilizados. Cabe señalar que al comprarse el material, se distribuye a los diferentes lugares para su aplicación, tales como construcción de gavetas dentro del panteón municipal, reposiciones de losas de concreto de varias calles en la ciudad de Sahuayo, trabajos de reparación en el Rastro Municipal, reparaciones en los CEDECOS de FLAMINGOS, apoyos a viviendas de escasos recursos etc."*.

En la tabla siguiente se muestran la documentación certificada que presentó la Entidad Fiscalizada:

FOLIO DE PÓLIZA CONTABLE DEL PAGO DE LA TRANSACCIÓN CONTABLE	FECHA DE PÓLIZA CONTABLE DEL PAGO DE LA TRANSACCIÓN CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE DEL GASTO DE LA TRANSACCIÓN CONTABLE	COMENTARIOS	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA	MONTO QUE SE JUSTIFICA
Eg-3-93	09/03/2023	Material de construcción (cemento, morteros, cal, varillas anillo de soldar etc) para obras publicas	\$ 206,050	No presenta la evidencia documental que justifique en dónde se aplicó el material de construcción.	Copias certificadas de: Transferencia a cuenta de terceros Banorte por la cantidad de \$206,050, pólizas, Contrato de Adquisición de Mercancías, Credencial para Votar, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contra recibo órdenes y solicitudes de compra, evidencia fotográfica de material para construcción, calles lo que se puede apreciar en pavimentación.	206,050
Eg-4-191	19/04/2023	Bultos de cemento bulto cal, alambre quemado, paquete cinchos, bulto cemento material de construcción (bulto cemento, bulto mortero, bulto cal, varilla 3/8, varilla 1/2, alambre quemado, armez reforzado, armex normal, malla, rollo de malla, clavo 2 1/2" normal, clavo 2 1/2" concreto) kilo de alambre quemado para trabajos de alumbrado bulto de cemento blanco	388,545	No presenta la evidencia documental que justifique en dónde se aplicó el material de construcción.	Copias certificadas de: Transferencia a cuenta de terceros Banorte por la cantidad de \$388,545, pólizas, Contrato de Adquisición de Mercancías, Credencial para Votar, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contra recibo órdenes y solicitudes de compra, documento llamado presupuesto, evidencia fotográfica de material para construcción, gavetas y calles en construcción lo que se puede apreciar.	388,545
eg-5-252	31/05/2023	Bulto cemento 50k, bulto mortero, bulto cal 25k, varilla 1/2, vitroduro blanco, impermeabilizante, brocha 6" bulto cemento 50k, bulto cal 25k, varilla 3/8 bulto cemento blanco para reparación en cedeco de flamings, 5 bultos pegacantera	169,569	No presenta la evidencia documental que justifique en dónde se aplicó el material de construcción.	Copias certificadas de: Transferencia a cuenta de terceros Banorte por la cantidad de \$169,569, pólizas, Contrato de Adquisición de Mercancías, Credencial para Votar, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contra recibo órdenes y solicitudes de compra, documento llamado presupuesto, evidencia fotográfica de gavetas y calles en construcción lo que se puede apreciar.	169,569
Eg-1-323	30/01/2023	Cemento y diverso material de construcción cemento y varillas tonelada de cal para la unidad alambre quemado para trabajos de alumbrado	199,095	No presenta la evidencia documental que justifique en dónde se aplicó el material de construcción.	Transferencia a cuenta de terceros Banorte por la cantidad de \$ 199,095, pólizas, Contrato de Adquisición de Mercancías, Credencial para Votar, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contra recibo órdenes y solicitudes de compra, documento llamado presupuesto, evidencia fotográfica construcción de calles lo que se puede apreciar.	199,095
TOTAL			\$963,259			963,259

Fuente: Oficio simple de fecha 20 de diciembre de 2024.



Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó en copias certificadas evidencia de: Transferencias a cuenta de terceros Banorte, pólizas, Contrato de Adquisición de Mercancías, Credencial para Votar, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Contra recibo, Órdenes y Solicitudes de compra, evidencia fotográfica de material para construcción, gavetas en construcción y calles en lo que se puede apreciar en pavimentación, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 09.

6.1.2. Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables) y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se detectó que de la cuenta contable Recursos Propios 2022 y cuenta bancaria del Banco Banorte, donde manejaron los Recursos Propios durante el ejercicio fiscal 2023, se realizaron pagos a Proveedores que no están inscritos en el Padrón, por la cantidad de 7 millones 682 mil 872 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 24 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 19 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (Sic) del Estado de Michoacán de Ocampo; 173 Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: *"...En este momento presento evidencia documental consistente en los oficios donde se gira al comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Sahuayo, Michoacán, suscrito por el Lic. Jesús Santiago Ramírez Sánchez, Director de Proveduría Municipal de la Administración 2021-2024 el Padrón de Proveedores correspondiente al ejercicio fiscal 2023, así como el acta número 019 de dicho comité donde se aprobó por unanimidad dicho padrón,..."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado; toda vez que la Entidad Fiscalizada presentó en copias certificadas evidencia del “Padrón de Proveedores ejercicio fiscal 2023”, donde aparecen datos de alta los Proveedores que se les observó en la presente Preliminar con los cuales realizaron Adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 10.

6.2. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se corroboró mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, y se constató que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, que se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 11

De la revisión y análisis a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, respecto al cumplimiento normativo, no se encontró evidencia de la elaboración y aprobación del Bando de Gobierno Municipal, así como de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público durante el ejercicio fiscal 2023; cabe señalar que la Entidad Fiscalizada proporcionó varios links para su consulta y no se localizó la información solicitada; sin embargo, no proporcionaron la información de la forma solicitada (archivo electrónico formato PDF), para su revisión y análisis, por lo anterior no fue posible corroborar la existencia de los documentos señalados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 177, 178, 179, 180 párrafo segundo, 181 y 182 180 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, signado por el servidor público de la Entidad Fiscalizada, en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en el cual presentó el escrito simple de fecha 20 de diciembre de 2024, en el que manifiesta lo siguiente: “...*En este momento presento archivo digital electrónico de toda la normatividad aplicable para el Municipio de Sahuayo, Michoacán, con un total de 861 hojas...*”.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que los argumentos presentados por la Entidad Fiscalizada de manera digital, como es el Bando de Gobierno Municipal, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público; sin embargo, al revisar y analizar la información proporcionada se detectó que el Bando de Gobierno Municipal, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones no están actualizados como lo señala el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y no presentan evidencia que justifique el que no estén actualizados como es el Acta de Sesión donde se autorice la continuidad durante el ejercicio fiscal 2023 del Bando de Gobierno Municipal, así como de

los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.2. Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio número 309/2024 de fecha 19 de diciembre 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Sahuayo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 27 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 345 millones 055 mil 297 pesos.

Cabe mencionar que, en la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, de fecha 5 de mayo de 2023, mediante Acta Número 48, reporta el Total del Presupuesto de Ingresos por la cantidad de 511 millones 929 mil 020 pesos.

Asimismo, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, un durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	27,881,270	700,276	28,581,546	700,276	3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	750,000	-750,000	0	-750,000	-100
Derechos	59,411,832	1,924,187	61,336,019	1,924,187	3
Productos	57,976	1,209,438	1,267,414	1,209,438	2,086
Aprovechamientos	6,883,617	576,357	7,459,974	576,357	8
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	416,944,325	-145,000,323	271,944,002	-145,000,323	-35
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	511,929,020	-141,340,064	370,588,956	-141,340,064	-28

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 376 millones 241 mil 501 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	27,881,270	28,581,546	28,581,546	700,276	3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	750,000	0	0	-750,000	-100

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Derechos	59,411,832	61,336,019	66,918,180	7,506,348	13
Productos	57,976	1,267,414	1,267,414	1,209,438	2,086
Aprovechamientos	6,883,617	7,459,974	13,730,425	6,846,808	99
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	416,944,325	271,944,002	265,743,936	-151,200,389	-36
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	511,929,020	370,588,956	376,241,501	-135,687,518	-27

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 135 millones 687 mil 518 pesos, equivalente al 27 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Derechos por la cantidad de 7 millones 506 mil 348 pesos, equivalentes al 13 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 6 millones 846 mil 808 pesos, que figuró con el 99 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 151 millones 200 mil 389 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos mayores por la cantidad de 5 millones 652 mil 546 pesos, que representan un incremento del 2 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	28,581,546	28,581,546	28,581,546	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	61,336,019	66,918,180	66,918,180	5,582,161	9
Productos	1,267,414	1,267,414	1,267,414	0	0
Aprovechamientos	7,459,974	13,730,425	13,730,425	6,270,451	84
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	271,944,002	265,743,936	265,743,936	-6,200,066	-2
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	370,588,956	376,241,501	376,241,501	5,652,546	2

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Análítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	136,829,575	21,540,883	158,370,458	142,840,170	135,977,778	15,530,289	-33
2000	Materiales y Suministros	41,768,682	5,515,801	47,284,483	54,190,281	48,590,324	-6,905,798	15
3000	Servicios Generales	91,557,883	-14,183,403	77,374,480	128,797,530	111,489,454	-51,423,050	108

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,000,420	-6,012,051	12,988,369	16,900,471	16,592,419	-3,912,102	8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,813,900	-3,501,672	5,312,228	5,312,228	5,289,863	0	0
6000	Inversión Pública	201,843,702	-153,365,818	48,477,884	49,385,800	47,897,547	-907,916	2
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	2,412,624	886,325	3,298,948	3,298,948	2,502,298	0	0
9000	Deuda Pública	9,702,234	7,779,870	17,482,105	17,482,105	17,482,105	0	0
Total		511,929,020	-141,340,064	370,588,955	418,207,533	385,821,787	-47,618,577	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 48, de fecha 28 de diciembre de 2022, por la cantidad de 511 millones 929 mil 020 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 5 de mayo 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 141 millones 340 mil 064 pesos, quedando por un monto de 370 millones 588 mil 955 pesos, que representó el 28 por ciento de decremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 1000 Servicios Personales y 9000 Deuda Pública; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

C. SOBRE EJERCICIO FISCAL

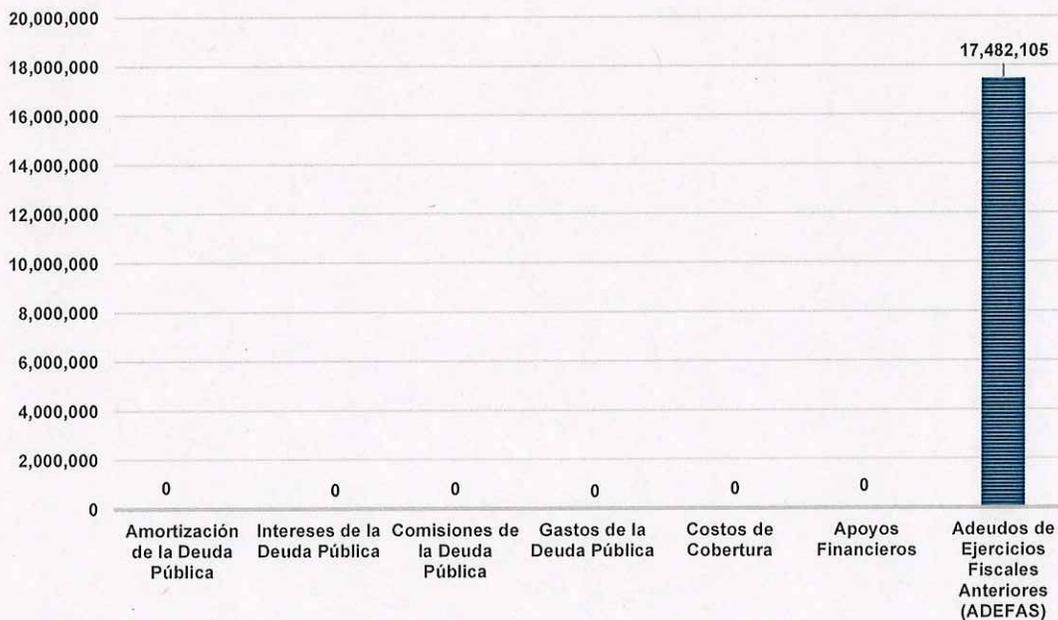
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un sobre ejercicio de 47 millones 618 mil 577 pesos, lo que representa el 13 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del sobre ejercicio, se conoció que al capítulo 3000 Servicios Personales le correspondió el 108 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Personales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 9 millones 702 mil 234 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 7 millones 779 mil 870 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 17 millones 482 mil 105 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 376 millones 241 mil 501 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 418 millones 207 mil 533 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 41 millones 966 mil 032 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	376,241,501
Total de Egresos Devengados 2023	418,207,533
Total Déficit Financiero	-41,966,032



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

El Ayuntamiento presentó el anexo mencionado; sin embargo, donde establece Metas Programadas corresponde al *número beneficiarios ciudadanía*, y en la mayoría de sus programas los reporta en "ceros"; asimismo, no registra "Metas Realizadas", por lo anterior, no es posible verificar el cumplimiento de objetivos y metas.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un decremento del 11 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,000,420	16,900,471	-11

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 16 millones 900 mil 471 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que los conceptos que ejercieron el mayor gasto fueron Pensiones y Jubilaciones con el 51 por ciento, y Ayudas Sociales con el 48 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

**LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,
COMENTARIOS Y
DOCUMENTACIÓN DE LAS
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN
EFECTUADO**



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.	Ratificada
02	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.	Ratificada
03	El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
04	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.	Ratificada
05	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Eliminada
06	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios.	Eliminada
07	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.	Ratificada
08	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.	Ratificada
09	Omisión en la presentación de la documentación que justifique el gasto.	Eliminada
10	Adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran inscritos en el Padrón de la Entidad Fiscalizada.	Eliminada
11	Omisión en la elaboración y aprobación del Bando de Gobierno Municipal, así como de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-01	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-02	Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-03	El Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-04	Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.



INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-05	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-06	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M076/099/IPI-07	Omisión en la elaboración y aprobación del Bando de Gobierno Municipal, así como de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público.



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Postulado de Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Sahuayo, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
101 PRESIDENCIA	10104 TINACOS Y CALENTADORES 2023	AYUDAR A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS CON TINACOS Y CALENTADORES SOLARES	AMBITO SOCIAL		
1101 DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	11021 DESARROLLO SOCIAL D. OPERATIVO	GASTOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD	ADMINISTRACION PUBLICA		
1111 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	13037 PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA AV. SAN ANDRES DEL 0+000 KM AL 0+350 KM	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA AV. SAN ANDRES DEL 0+000 KM AL 0+350 KM EN LA LOCALIDAD DEL RINCON DE SAN ANDRES EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		
	13043 CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA COL. LA PUNTITA CONTRATO NO. MSM/OP/IR/FAEISPUM2023/2/2023	CONSTRUCCION DE CANCHA PUBLICA DE USOS MULTIPLES EN LA COLONIA LA PUNTITA CIUDAD DE SAHUAYO MICHOACAN SEGUN CONTRATO: MSM/OP/IR/FAEISPUM2023/2/2023	AMBITO EDUCATIVO Y CULTURAL	ADMINISTRACIÓN PUBLICA MODERNA Y TRANSPARENTE	POLÍTICA SOCIAL
	13046 CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO COLONIA MICHOACAN MSM/OP/AD/FAIS2023/25/2023	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES PERIBAN, TOCUMBO Y COTIJA COLONIA MICHOACAN MSM/OP/AD/FAIS2023/25/2023	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		
1114 DIRECCION AGUA POTABLE	13052 ADQUISICIONES DE MOTORES PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE	EQUIPAMIENTO DE BIENES PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos se relacionan con el objetivo "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; sin embargo, no fueron vinculados correctamente con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, ni con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.



FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Sahuayo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
076	Sahuayo	7	0	0	0	0	0	7	0	0
TOTAL		7	0	0	0	0	0	7	0	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Se detectaron saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora;
- Se detectaron saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora; y,
- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto;
- Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios;
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto;
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior;
- Omisión en la presentación de la documentación que justifique el gasto; y,
- Adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentran inscritos en el Padrón de la Entidad Fiscalizada.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la elaboración y aprobación del Bando de Gobierno Municipal, así como de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público.

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p>Artículo 3 y 62, fracción XVI</p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>“La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo”</i></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p>	<p>a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En opinión de este Órgano de Fiscalización, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora, saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora, el Balance Presupuestario no cumple con el principio de sostenibilidad presupuestal, omisión de realizar las gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto, Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, omisión en la elaboración y aprobación del Bando de Gobierno Municipal, así como de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

